

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 113 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a don Ángel Pons Paredes a la pena de un mes multa, con una cuota diaria de 4 euros (120 euros en total), cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas al condenado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva notificación de sentencia a don Ángel Pons Paredes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/32.949/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE VALDEMORO

EDICTO

En mérito de resolución dictada en el día de la fecha en los autos de procedimiento ordinario número 761 de 2008, sobre otras materias, se publica el presente a fin de notificar a los demandados don César Alonso Arroyo y doña Paola Gisela Borio, cuyo actual domicilio o residencia se desconoce, la sentencia de fecha 15 de mayo de 2009, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Vistos por don Ricardo Ruiz Sáenz, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia a instrucción número 4 de Valdemoro, los presentes autos de juicio ordinario número 761 de 2008, en el que han sido partes: don Félix César Alonso García, representado por la procuradora de los tribunales doña Pilar Moraleda Valenzuela, en calidad de demandante, y doña Paola Gisela Borio y don César Alonso Arroyo, en calidad de demandados declarados en rebeldía, en calidad de demandada, convengo en señalar lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Félix César Alonso García, representado por la procuradora de los tribunales doña Pilar Moraleda Valenzuela, contra doña Paola Gisela Borio y don César Alonso Arroyo, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 11.828,65 euros, aumentada en el resultado de aplicarla el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, y el interés legal aumentado en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia, y al pago de las costas del pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al que se notifica mediante la presentación de un escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados arriba mencionados, expido y firmo la presente en Valdemoro, a 23 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/10.189/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 104 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Ochoa Díaz, contra las empresas "Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada", y "Ademesp, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 29 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Se declara extinguida, con fecha de esta resolución, la relación laboral existente entre "Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada", y "Ademesp, Sociedad Limitada", de un lado, y el trabajador don Raúl Ochoa Díaz, de otro.

b) Se declara la obligación de las citadas sociedades "Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada", y "Ademesp, Sociedad Limitada", de abonar al trabajador, solidariamente, la cantidad de 5.512,50 euros en concepto de indemnización, así como 13.328 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (31 de diciembre de 2008), hasta la fecha de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada", y "Ademesp, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.196/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José María Velázquez Galdón, contra RPM González, don José Ignacio Sánchez González, "Grodig Corporation, Sociedad Limitada", "Sycamore Terrace, Sociedad Limitada", "Tejados Madrid", "Moncheverm, "De que Barrio", Fondo de Garantía Salarial y don Ángel Sánchez González, en reclamación por despido, registrado con el número 990 de 2009, se ha acordado citar a don Ángel Sánchez González, con documento nacional de identidad número 71133076-X, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre de 2009, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Ángel Sánchez González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.806/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.515 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Coronado Lechón, contra la empresa "Yasema, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Francisco Coronado Lechón de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.